

DS/225
DS/237



Ministerio
de Desarrollo
Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 ENE 2022

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de la contratación de veintitrés (23) personas en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, todas de fecha 22 de diciembre de 2017, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 524 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015 y del Decreto N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas que se detallan en el Anexo de cada una de las resoluciones;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 30 de enero de 2020 y 14 de mayo de 2020, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas prórrogas, por lo cual resulta necesario volver a prorrogar los contratos de los funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

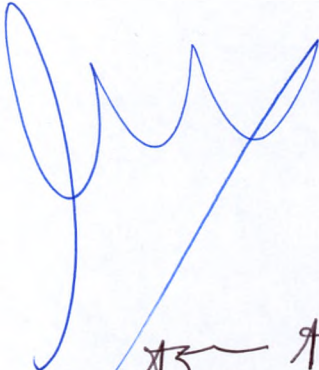
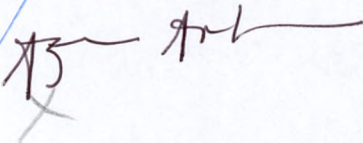
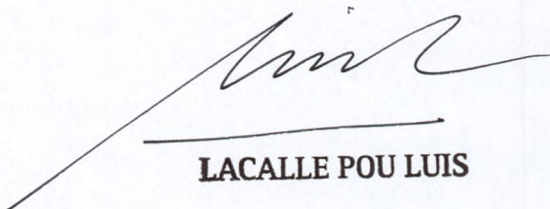
1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan a continuación:-----

Nombre	Apellido	C.I	Tarea	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2021
Valeria	Banchero	3.385.402-6	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Ma. Belén	Cantera	4.431.546-9	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 88.554,21
Elida	Díaz	5.319.934-3	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Cecilia	Goncalves	4.590.631-6	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Lorena	González	3.856.981-8	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Carmen	González	4.848.624-4	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 45.967,96
Sabrina	Hernández	3.754.488-3	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Ana de los Milagros	Márquez	3.943.293-9	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Mayra	Odera	4.274.056-1	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Estefani	Oxley	4.280.288-2	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Blanca	Palacio	3.954.854-6	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Cristian	Perdomo	4.059.667-7	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 88.554,21
Valentina	Pisano	4.190.107-7	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Griselda	Rodriguez	1.875.864-3	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Natalia	Aguirre	3.630.638-9	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Adriana	Calleros	3.446.219-3	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 45.967,96
Ma. Fernanda	Díaz	3.302.827-1	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 45.967,96
Ana Paula	Martins	3.990.017-0	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 45.967,96
Ma. Florencia	Nogueira	4.071.375-0	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 45.967,96
Miguel	Scagliola	3.235.950-8	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 104.712,84
Ma. Florencia	Semblat	3.178.144-9	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Viviana	Viurrarena	3.972.817-4	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 42.289,09
Juan	Pandolfo	3.016.512-3	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 74.933,81

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de 2 (dos) años contados a partir del vencimiento de la anterior prórroga de contrato.-----

3º) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-----

LACALLE POU LUIS